

64-2010/CDLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 017-2010-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente N° 49585-2010 el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales - ILAES, remite la propuesta para suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Los Olivos, obrando al respecto la opinión procedente contenida en el Informe N° 767-2010-MDLO-GESIS de la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1535-2010 opina por la procedencia de lo peticionado solicitando se remitan los actuados al Concejo Municipal en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso "8" del Artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES - ILAES**, el mismo que consta de ocho (08) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL**, y su difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.